

Montevideo, 3 de octubre de 2013.-

R.de D. 312/2013

ACTA 856

Reg.: 2013/09/465

VISTO: la necesidad de centralizar y tener un mayor control del stock filatélico;

RESULTANDO: I) que en el marco del desarrollo del plan comercial filatélico y del cumplimiento de las metas de la referida línea de negocios; corresponde disponer medidas que permitan alcanzar los objetivos expuestos en el Visto del presente acto administrativo; II) que ello permitirá una mejor administración del acervo filatélico y del régimen de abastecimiento de locales, museos y tiendas;

CONSIDERANDO: que se tendrán en cuenta las razones de servicio expuestas, disponiendo las readecuaciones correspondientes;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer una nueva sistemática tendiente a la centralización y mejor control de los stocks filatélicos, estableciendo que el Departamento de Valores continúe llevando el conteo y disponibilidad de los valores postales, mientras que el actual Depósito Filatelia se encargue exclusivamente del cuidado y preservación de las colecciones nacionales e internacionales, confección de valores para protocolo y armado de las muestras filatélicas, asignando a Filatelia Ventas, sin perjuicio de sus actuales cometidos, el abastecimiento de valores postales a locales, museos y tiendas.



- 2) Establecer que Depósito Filatelia pase a denominarse Unidad de Preservación del Patrimonio Filatélico.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área, Asesorías de Directorio, Red Nacional Postal y Coordinación Filatelia.
- 4) Pase a División Recursos Humanos para las notificaciones del presente acto administrativo, registros y demás efectos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL